

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N°1180/2021 y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra informe del Secretario de Obras Públicas Ad Honorem Arq. Walter Wischnivetzky de donde surge que se ha evaluado la propuesta realizada a la Municipalidad de Mar Chiquita por parte del Sr. Juan Cruz Montenegro DNI N°25.300.486, para instalación de una planta de elaboración de hormigón en el Partido de Mar Chiquita;

Que para considerar la conveniencia de la propuesta antes descripta, se tomaron en cuenta entre muchas cuestiones los beneficios que tal instalación traería al Partido esto es propender al desarrollo de un parque industrial en la zona donde prevé que se establezca,

Que es dable destacar asimismo que, ello implicara por su parte la generación de nuevos puestos de trabajo para los ciudadanos de Mar Chiquita;

Que amen de ello, no debe dejar de mencionarse los beneficios desde lo económico para la Municipalidad atento el alto costo que implica afrontar la compra de hormigón destinado para la obra pública;

Que así las cosas, y por todo lo precedentemente detallado la Municipalidad a tal fin procederá a la cesión de uso con carácter precario, transitorio y onerosos de dos (2) parcelas ubicadas en la localidad de Santa Clara del Mar para la instalación de la planta con el objeto expresado y el Sr. Montenegro Juan Cruz se obliga por su parte a abonar por dicha cesión un canon mensual equivalente a diez metros cúbicos (10mts³) de hormigón los cuales deberán ser entregados a la Municipalidad;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA SANCIONA
CON FUERZA DE**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO DE PAGO con el Sr. Juan Cruz Montenegro DNI N°25.300.486, con domicilio en calle 9 de Julio N°433 de la localidad de General Pirán, para la instalación de una planta hormigonera en la localidad de Santa Clara del Mar, en los lotes individualizados en croquis que se incorporan como ANEXO I al presente;-----

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, quienes corresponda, regístrese, publíquese y archívese. -----

ORDENANZA N°: 133

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
08 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**